



ASAMBLEA DE EXTREMADURA

ACUERDO de 13 de marzo de 2012, de la Mesa, por el que se aprueba la Identidad Corporativa y el Manual de Uso del Parlamento de Extremadura (2012AC0003)

El Logotipo y la Marca de toda institución es su canal de transmisión visual más importante. El Logotipo es el signo visual compuesto de caracteres tipográficos que da forma gráfica a una o varias palabras que, hasta ese instante, se apoyan en su contenido puramente fonético.

El Reglamento del Parlamento de Extremadura introdujo en su nueva redacción de junio de 2008 la opción de denominar a la Cámara legislativa de la Comunidad Autónoma con dos conceptos: Asamblea de Extremadura y/o Parlamento de Extremadura.

Ya la Exposición de Motivos de la norma reglamentaria hace alusión a ambos conceptos, y en su articulado utiliza el texto legal el concepto Parlamento en más de cuarenta ocasiones.

El propio artículo ocho al definir el uso de los símbolos del Parlamento, utiliza dicha dicción literal: "Los símbolos del Parlamento de Extremadura, así como su régimen de uso, serán establecidos por la Mesa de la Cámara".

La denominación de una institución como la Cámara Legislativa se corresponde con la Marca de la misma. La marca destaca y transmite las vibraciones del Parlamento. En pocos centímetros cuadrados se presenta la Institución. Es el elemento principal de identificación y diferenciación de la entidad.

La marca identifica los servicios de la Institución además de distinguirlos de los servicios de terceros. Ofrece a los ciudadanos una calidad permanente en relación con los bienes y servicios que representa y contribuye a su promoción.

Esta marca va a facilitar:

- 1.: Su reconocimiento.
- 2.: Su recuerdo.
- 3.: Su diferenciación respecto otras instituciones.
- 4.: Identificación con los valores del Parlamento.

Para lograr esa seguridad respecto a terceros y, principalmente, frente a los ciudadanos extremeños, el presente Manual de Identidad Corporativa del Parlamento de Extremadura tiene como única vocación convertirse en una herramienta para la identificación de la Cámara regional. Es una guía del camino a seguir en los aspectos formales de la comunicación gráfica que desde el Parlamento se establece a diario con la sociedad.

En el Manual de uso están incluidas las reglas técnicas imprescindibles, con el objetivo de la normalización de la reproducción y del uso de lenguajes identificativos a niveles básicos del Parlamento de Extremadura, así como sus posibles aplicaciones en los diferentes niveles de comunicación.



En virtud de la competencia atribuida por el artículo ocho del Reglamento del Parlamento, la Mesa de la Asamblea de Extremadura, consciente de la importancia capital de la protección de la imagen y consolidación de un uso homogéneo de la misma, para mayor seguridad de la institución y de los ciudadanos que con ella se relacionan, en uso de las facultades que tiene encomendadas

ACUERDA:

Primero. Creación.

Se aprueba la Identidad Corporativa del Parlamento de Extremadura, así como su Manual de Uso, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Órgano Competente. Delegación.

El órgano competente en identidad corporativa del Parlamento es la Mesa, quien delega en el titular de la Secretaría General, quien podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente acuerdo, en particular, para lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa.

Disposición transitoria única.

1. La identidad corporativa aprobada por este acuerdo será aplicada por el Parlamento en soportes electrónicos, papelería y documentos autoeditados y publicidad desde la entrada en vigor del presente acuerdo, sin perjuicio de que las existencias de material impreso anteriores a la aprobación del presente acuerdo sigan utilizándose hasta que se agoten.
2. En las publicaciones y en la presencia en los medios de comunicación, será de aplicación inmediata.
3. En las señalizaciones y actuaciones contratadas o financiadas por el Parlamento y cuya ejecución se inicie a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo la aplicación será inmediata, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que la referida cartelería se encuentre ya elaborada.
4. Las señalizaciones más complejas o costosas (vehículos, señalización exterior e interior de edificios, cartelería fija, uniformes, etc...) se efectuará en el plazo máximo de un año, siempre vinculado a las necesidades objetivas derivadas de la correcta identificación y conocimiento para el ciudadano y bajo el criterio de austeridad y ahorro.
5. Con independencia de los plazos fijados en los apartados anteriores la identidad corporativa será aplicada siempre que se proceda a la adquisición, reposición o edición de cualquier elemento que deba exhibir los símbolos gráficos regulados por el presente acuerdo.

Disposición adicional única. No incremento del gasto público.

Las medidas previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo sin que suponga ningún incremento del gasto público.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado cualquier acuerdo que se oponga a lo establecido en el presente.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 13 de marzo de 2012.

El Presidente de la Asamblea de Extremadura,
FERNANDO JESÚS MANZANO PEDRERA



ANEXO

**MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL PARLAMENTO DE
EXTREMADURA**



MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL PARLAMENTO DE EXTREMADURA

Fundamentación

La Mesa del Parlamento de Extremadura por ACUERDO de 13 de marzo de 2012 aprueba el presente Manual de Imagen Corporativa.

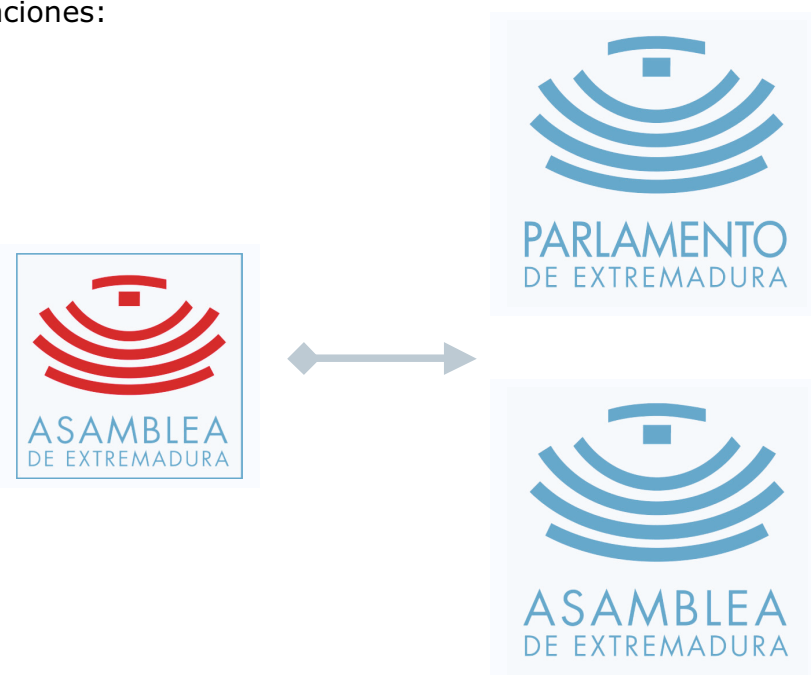
El Manual de Imagen Corporativa del Parlamento de Extremadura tiene como única vocación convertirse en una herramienta al servicio de la identidad de la Cámara regional. Es una guía del camino a seguir en los aspectos formales de la comunicación gráfica que desde el Parlamento se establece a diario con la sociedad.

En este documento están incluidas las reglas técnicas imprescindibles, con el objetivo de la normalización de la reproducción y del uso de lenguajes identificativos a niveles básicos del Parlamento de Extremadura, así como sus posibles aplicaciones en los diferentes niveles de comunicación.

A título indicativo y en forma de resumen, se podrían indicar las variaciones que recibe la imagen de la Cámara con respecto a la que hasta ahora se estaba empleando:

LOGOTIPO

Modificaciones:





Elementos modificados

- Desaparición de borde exterior, como símbolo de su apertura total al ciudadano, una institución abierta, accesible y en contacto directo con la realidad.
- Los dos colores que formaban el logo-símbolo se funden en uno solo. PANTONE 5415 C. Símbolo de la unidad, la igualdad de derechos y el consenso.
- El logo-símbolo dispondrá de dos posibilidades gráficas. Una marcada por la palabra "ASAMBLEA DE EXTREMADURA" y otra con "PARLAMENTO DE EXTREMADURA", siguiendo la opción reglamentaria de su uso compartido a la hora de designar la Cámara legislativa autonómica. Ambas se usarán indistintamente en aras a trasladar a la ciudadanía un conocimiento mayor de la institución y evitar confusiones con el resto de administraciones públicas.
- El símbolo seguirá siendo una marca de identidad representativa del hemiciclo del propio Parlamento, un calco lineal de la estructura y posición de los escaños. En la nueva imagen corporativa dichos trazos se encuentran mas estirados, una cercanía mayor a su situación real en el espacio.



Índice

1 EL LOGOTIPO

- Familias tipográficas
- Sus colores

2 LA MARCA

- Construcción.
 - i. Vertical
 - ii. Horizontal
- Utilización en color.
 - iii. Versión vertical
 - iv. Versión horizontal
- Utilización de la marca.

3 LA PAPELERÍA

- Presidencia
- Departamentos

1. EL LOGOTIPO

Es el signo visual compuesto de caracteres tipográficos. El logotipo da forma gráfica a una o varias palabras que, hasta ese instante, se apoyan en su contenido puramente fonético.

La tipografía conlleva una presencia icónica de la palabra que, junto a su función puramente verbal, aporta ciertos significados complementarios totalmente visuales. Por ello ha de considerarse que cualquier familia tipográfica que sea base en el desarrollo de un logotipo debe reunir, ineludiblemente, características de funcionalidad, rápida legibilidad y permanencia en el tiempo, valores que contribuirán a que la forma visual de dicho logotipo consiga una eficacia comunicacional oportuna. Por ello se ha seleccionado la tipografía **FUTURA**. Letra de rasgos sobrios, sólidos y claros, reúne cuatro valores fundamentales: funcionalidad, modernidad, permanencia y homogeneidad en su trazo. Su forma esbelta y lineal es un nexo hacia dos principios básicos del legislativo extremeño, la agilidad y la inmediatez.

En definitiva, una imagen fresca, limpia y actual que se desmarca hacia la proximidad.

Existen dos versiones del logotipo, cada uno de ellos incluirá el texto siguiente:

- Parlamento de Extremadura
- Asamblea de Extremadura

Utilizándose en los diferentes casos que se presenten, según las directrices y recomendaciones que expone este Manual de Identidad.

Familias tipográficas

A partir de ahora, el nuevo tipo de letra será la familia de las **FUTURA Md**. Usándose la misma tipografía para el nombre de los servicios en los casos de identificación de los mismos. Esto refuerza el impacto visual, al presentar esta familia unos caracteres adecuados con la sensación de modernidad que se pretende trasladar al Parlamento, sin dejar a un lado la institucionalidad inherente en la misma. Se trata de una tipografía con un balance equilibrado de legibilidad y significado, una fuente lo suficientemente clara y que entrega de manera adecuada el mensaje institucional e innovador a la vez. Los logotipos que presentamos en este Manual están realizados con caracteres de dicha familia tipográfica.



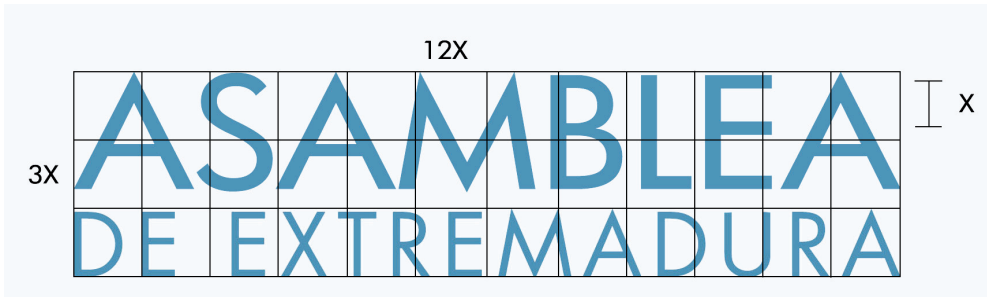
Futura Md

aQ

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

Estructura tipográfica. Versiones.

Para mantener la unidad de la imagen, el color utilizado en la tipografía es también [PANTONE 5415 C](#), cuyo conjunto, unido al símbolo, permitirá componer la marca distintiva de la Institución.



Sus colores



2. LA MARCA

Vale la pena recordar que la marca destaca y transmite las vibraciones del Parlamento. En pocos centímetros cuadrados se presenta la Institución. Es el elemento principal de identificación y diferenciación de la entidad.

La marca identifica los servicios de la Institución además de distinguirlos de los servicios de terceros.

Ofrece a los ciudadanos una calidad permanente en relación con los bienes y servicios que representa y contribuye a su promoción.

Esta marca va a facilitar:

- 1.: Su reconocimiento.
- 2.: Su recuerdo.
- 3.: Su diferenciación respecto otras instituciones.
- 4.: Identificación con los valores del Parlamento.

Existe una única versión dominante de la marca. La versión vertical, donde el logo-símbolo se sitúa encima de la tipografía elegida conformando en su conjunto, siempre bajo la misma proporcionalidad, el logotipo oficial del Parlamento de Extremadura



Construcción de la marca

- **Vertical, dominante**
- **Horizontal, excepcional**

Para definir el tamaño del escudo en combinación con la tipografía, en su versión vertical, seguiremos los siguientes pasos:

Utilización en CMYK y RGB.

Versión vertical. Dominante



Horizontal. Excepcional.



Color



Utilización en B/N.

— Versión vertical.



— Horizontal



Utilización de la Marca

- **Dominante: vertical**

Aquellas situaciones en las que la marca actúa como presencia protagonista de la comunicación utilizaremos la versión vertical,

- **Excepcional: horizontal**

Exclusivamente en aquellas situaciones excepcionales en las que el soporte no permita incluir la versión vertical.

3. LA PAPELERÍA

La papelería comprende un amplio sector de impresos que, siendo utilizados de forma masiva para la imagen interna y externa, constituye un pilar básico para la comunicación de la imagen de la Institución.

Las normas que se describen a lo largo de este capítulo deben ser desarrolladas de forma estricta y sistemática, ya que su utilización en cartas, sobres, tarjetas, etc. sirve para mostrar la identidad visual del Parlamento de manera coherente.

Todos los detalles referentes a color, tipografía, símbolos, etc., han de tenerse muy presentes, así como la colocación y proporciones de los diversos elementos gráficos incluidos en cualquier modelo de impreso.

La correcta elaboración de los impresos tiene gran importancia, tanto para facilitar y mejorar el trabajo administrativo como, sobre todo, porque son un medio fundamental de comunicación y relación entre los ciudadanos y la Administración, y transmiten la imagen de la Cámara hacia el exterior.



Presidencia

— Carta Din A4.



ASAMBLEA
DE EXTREMADURA

Presidente

Fernando Jesús Manzano Pedrera



— Tarjetas.





— Carpeta porta documentos.



www.asambleeex.es

PARLAMENTO DE EXTREMADURA



Departamentos

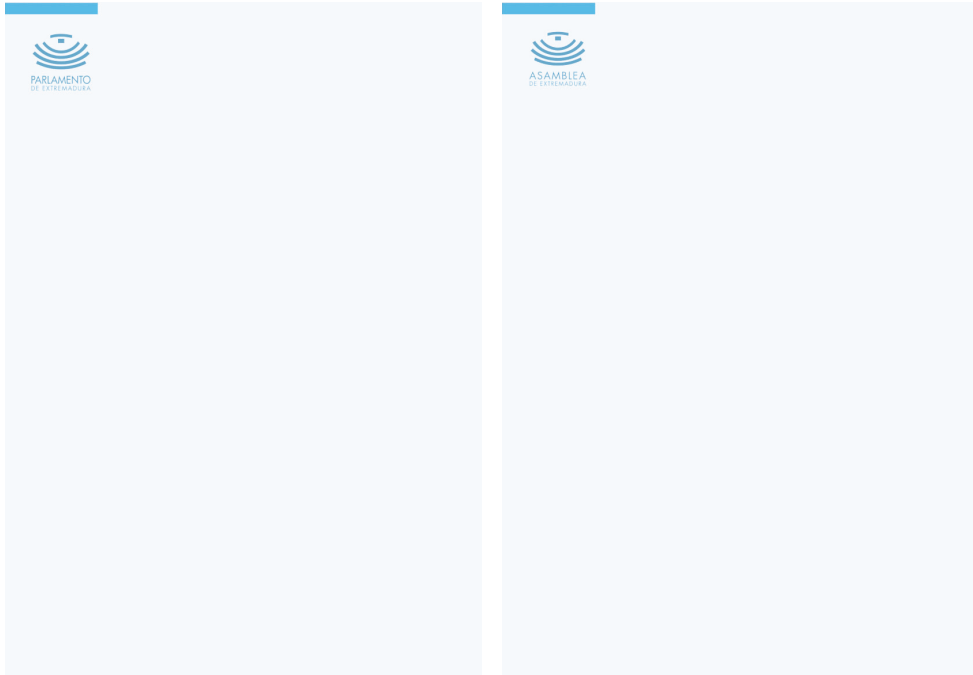
— Carta Din A4.



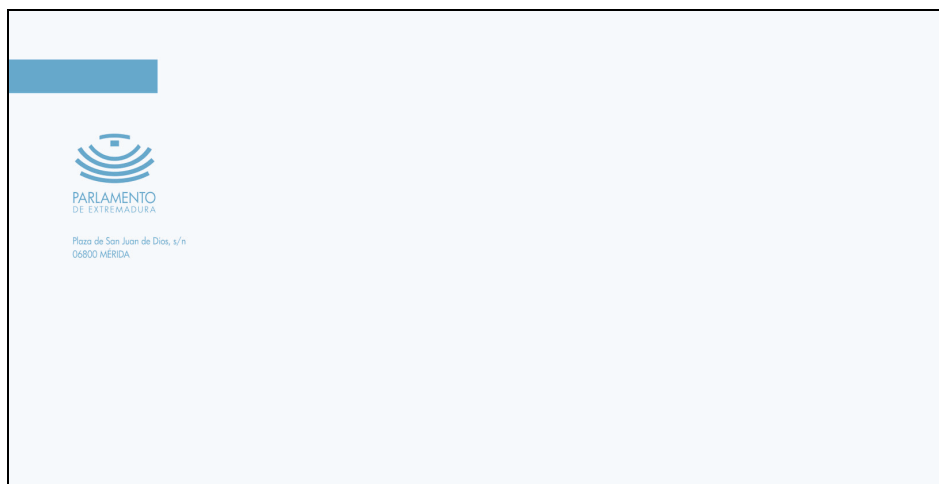
ASAMBLEA
DE EXTREMADURA

Letrado Mayor y
Secretario General

Francisco Javier Cirero Soleda



— Sobres.





— Tarjetas.

Tarjeta Presidente y Miembros de Mesa



Presidente

Fernando Jesús Manzano Pedrera

Plaza de San Juan de Dios, s/n
06800 Mérida
924 383 001

presidente@asambleaoex.es



Vicepresidenta Primera

Consuelo de Fátima Rodríguez Piriz

Plaza de San Juan de Dios, s/n
06800 Mérida
924 383 025

vptprimera@asambleaoex.es



Vicepresidente Segundo

Juan Ramón Ferreira Díaz

Plaza de San Juan de Dios, s/n
06800 Mérida
924 383 010

vptsegundo@asambleaoex.es



Secretario Primero

Alejandro Nogaes Hernández

Plaza de San Juan de Dios, s/n
06800 Mérida
924 383 038

secreprimero@asambleaoex.es



Secretaria Segunda

Ana Belén Fernández González

Plaza de San Juan de Dios, s/n
06800 Mérida
924 383 010

secresegunda@asambleaoex.es

Tarjeta Departamentos



Letrado Mayor y
Secretario General

Francisco Javier Ciriero Saletto

Plaza de San Juan de Dios, s/n
06800 Mérida
924 383 032

jciriero@asambleaoex.es



Jefe de Gabinete
de Presidencia

Esther Castaño Pérez

Plaza de San Juan de Dios, s/n
06800 Mérida
924 383 001

ecastano@asambleaoex.es



Interventor General

Alfonso Cerrato Rodríguez

Plaza de San Juan de Dios, s/n
06800 Mérida
924 383 028

geconomica@asambleaoex.es



— Carpeta porta documentos.





Cláusula de autorización de uso.

Los elementos que conforman la identidad del Parlamento de Extremadura, como son el logo-símbolo, su tipografía y la Marca no podrán ser utilizadas por terceros, salvo autorización expresa del Parlamento de Extremadura, a través de los órganos competentes.

Cláusula residual de utilización de la marca del Parlamento de Extremadura.

Las especificaciones técnicas de toda índole señaladas en el presente Manual de Identidad Corporativa serán respetadas, en todo caso, en todos aquellos elementos que en un futuro se desarrollen desde el Parlamento de Extremadura, cualquiera que sea el soporte en el que se realicen. La utilización de los símbolos recogidos en el presente Manual ha de estar inspirada en los principios de unidad y homogeneidad en su uso, creando una imagen unitaria y sólida del Parlamento de Extremadura.

